



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 2599.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.